



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN DE ATENCIÓN Y SOPORTE A LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS ILLES BALEARS

528

Resolución de la Presidenta del Patronato de la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Islas Baleares por la que se rectifican los errores materiales advertidos en el Anexo 1 de la Resolución de día 22 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la oferta pública de ocupación ordinaria para el año 2023

Antecedentes

- En el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 175, de 28 de diciembre de 2023, se publicó la Resolución de la Presidenta del Patronato de la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Islas Baleares de 22 de diciembre por la que se aprueba la oferta pública de empleo ordinario para el año 2023.
- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas dispone lo siguiente: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
- Se han advertido errores materiales en el Anexo 1 de la citada Resolución, en el que se especifican los puestos de trabajo incluidos en la oferta pública de empleo ordinario para el año 2023, que deben corregirse y que no afectan al número total de plazas.

RESOLUCIÓN

Primero. Corregir los errores materiales detectados en el Anexo 1 de la Resolución de día 22 de diciembre de 2023 por la que se aprobó la oferta pública de empleo ordinario para el año 2023 en el siguiente sentido:

Donde dice

ANEXO 1

Oferta pública de ocupación ordinaria

Categoría/Especialidad	Isla	Número de plazas		
		Turno libre	Turno promoción interna	Total
Coordinador/a de trabajadores sociales	Mallorca	1	0	1
Trabajador/a social	Mallorca	2	0	2
Técnico/a de integración social	Mallorca	2	0	2
Administrativo/a	Mallorca	1	0	1
Auxiliar de farmacia	Mallorca	1	0	1
Auxiliar de recepción	Mallorca	1	0	1
Limpiador/a	Ibiza	1	0	1
	Total	9	0	9



Debe decir

ANEXO 1
Oferta pública de empleo ordinaria

Categoría/Especialidad	Isla	Grupo	Número de plazas		
			Turno libre	Turno promoción interna	Total
Técnico/a titulado/a de grado medio. Coordinador/a de trabajadores sociales (Plaza singularizada)	Mallorca	B	1	0	1
Técnico/a titulado/a de grado medio. Trabajador/a social	Mallorca	B	2	0	2
Técnico/a de integración social	Mallorca	C	2	0	2
Auxiliar administrativo/a	Mallorca	D	1	0	1
Auxiliar de farmacia	Mallorca	D	1	0	1
Auxiliar de recepción	Mallorca	D	1	0	1
Limpiador/a	(Ibiza)	E	1	0	1
	Total		9	0	9

Segundo. Dar cuenta de esta Resolución en la próxima reunión del Patronato de la Fundación y publicarla en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Esta Resolución se puede impugnar ante el orden jurisdiccional social, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni se tenga que interponer preceptivamente una reclamación previa a la vía jurisdiccional social.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (21 de enero de 2025)

La presidenta del Patronato
Catalina Cirer Adrover

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/11/1181120

